

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000027-2023-JN/ONPE

Lima, 17 de Enero del 2023

VISTOS: El Informe n.° 000006-2023-GG/ONPE de la Gerencia General, Informe n.° 000013-2023-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, y el Informe n.° 000099-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de enero de 2023, se convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2023 para el día 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de doce (12) distritos que elegir alcaldes y regidores de los distritos de Canis (Bolognesi, Ancash), Recta (Bongará, Amazonas), Lari (Caylloma, Arequipa), Chimban y Pion (Chota, Cajamarca), Ninabamba (Santa Cruz, Cajamarca), Huamantanga (Canta, Lima), Aco (Corongo, Ancash), Chinchihuasi (Churcampa, Huancavelica), Manitea (La Convención, Cusco), Salcabamba (Tayacaja, Huancavelica) y Aparicio Pomares (Yarowilca, Huánuco), en los cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2022;

En este sentido, por Resolución n.° 0002-2023-JNE el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023 (EMC 2023) señalando el 26 de febrero como el día que se llevará a cabo las Elecciones Internas para la elección de candidatas y candidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023 (EMC 2023); asimismo, mediante la Resolución n.° 0003-2023-JNE el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el cronograma de las elecciones internas del proceso de EMC 2023 estableciendo como fechas de realización de las Elecciones Internas el 26 de febrero y 05 de marzo de 2023, así como, el inicio del cronograma el día 16 de enero de 2023 con la entrega de padrones de electores afiliados a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

En ese marco normativo, mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) propone a la Gerencia General, que se encargue a ocho (08) Oficinas Regionales de Coordinación (ORC): Chachapoyas (para encargarse del distrito de Recta), Huaraz (por los distritos de Canis y Arco), Arequipa (por el distrito de Lari), Cajamarca (por los distritos de Chimban, Pion y Ninabamba), Cusco (por el distrito de Manitea), Huancayo (por los distritos de Salcabamba y Chinchihuasi), Huánuco (por el distrito de Aparicio Pomares) y Lima (por el distrito de Huamantanga), como unidades operativas temporales para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la elección de candidatas y candidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023;

Asimismo, la Gerencia General remite la propuesta para el análisis correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que señala que las ORC a nivel nacional cuentan con las circunscripciones establecidas por constituir órganos desconcentrados de la ONPE que dependen de la GOECOR y son responsables de ejecutar las funciones institucionales en el ámbito de sus respectivas circunscripciones, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE adecuado por la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, por lo que recomienda aprobar el encargo, encargando a GOECOR delegue las facultades necesarias para su óptimo funcionamiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:
NILFUES



Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que encargue a las ORC la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la elección de candidatas y candidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023;

De conformidad con el literal c) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, y en los literales r) e y) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Designar a las Oficinas Regionales de Coordinación comprendidas en el siguiente cuadro como unidades operativas temporales para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la elección de candidatas y candidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023:

N°	ORC	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
2	HUARAZ	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
		ANCASH	CORONGO	ACO
3	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
		CAJAMARCA	CHOTA	PION
		CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
5	CUSCO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MANITEA
6	HUANCAYO	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
		HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI
7	HUANUCO	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES
8	LIMA	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA

Artículo Segundo. Otorgar a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional la facultad de delegar en las Oficinas Regionales de Coordinación designadas en el artículo precedente, la realización de todo acto administrativo y/o de gestión que sea necesario la organización eficiente y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la elección de candidatas y candidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

Artículo Tercero. Disponer la publicación la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

